

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-2021-00680-00 Accionante: Martha Gonzàlez Gutierrez Accionado: Salud Total EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00680**-00

La señora MARTHA GONZALEZ GUTIERREZ formula acción de tutela en contra de SALUD TOTAL EPS, siendo necesario vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES y la CLINICA CHICAMOCHA **S.A.**, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y justas consagrados en nuestra Constitución Política.

La accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora PRIMERO:

MARTHA GONZALEZ GUTIERREZ contra de SALUD TOTAL EPS.

a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE

TUTELA, se dispone vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES y a la CLINICA CHICAMOCHA S.A., en vista de que podrían resultar afectados con

la decisión.

TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia

> del escrito genitor de la tutela, a las accionadas SALUD TOTAL EPS vinculados ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES y a la CLINICA CHICAMOCHA S.A., para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se

pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2021-00680**-00 Accionante: Martha Gonzàlez Gutierrez Accionado: Salud Total EPS

Comuniquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b02928aea7e42e441afccffa1b1d3e4d063ddd0a07f00cf9e49ebe16e70d1bc0
Documento generado en 05/11/2021 09:44:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 8 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.